tonces era sobre nombramiento de los oficios de Al-
calde mayor y otros, y q.e a falta de dho Alcalde
mayor pudiese la villa nombrar Rex.or Decano,
y conviniendo al Dro de mis partes, q.e los referidos
dos Pleitos se unan à este Recurso, ò que à lo menos
se certifique por los dos nominados SS.nos de Camara
de las pretensiones introducidas por unas, y otras
partes, y las determinaciones, que recayeron en su
virtud = A V. A. suplico se sirva mandar, q.e por el
presente Secretario se me dè certificacion con inser-
cion de este otrosi, à fin de solicitar por las otras
Escrivanias de Camara las que llevo pedidas
y à su tiempo unirlas à este Recurso, q.e es
Justicia q.e pido ut supra = Liz.do Marin = Ma-
nuel de Rueda = Unidos estos Recursos à los ante-
cedentes q.e pendian yà en el nuestro Consejo
en vista de todo acordò en Auto de primero del
corriente expedir esta Ynra Carta, por la
qual os mandamos, q.e inmediatamente, q.e
con ella seais requerido reintegreis à D.n Pedro
Marin de Alfocea en el uso, y exercicio de la
Jurisdiccion que exercia en esa Villa; è igualm.te